

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Resolución AGT N° 153 /11

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de Setiembre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.-

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional de todas las comunicaciones, requerimientos, dictámenes y toda otra forma de intervención que debiera efectuar la Asesoría General Tutelar.-

Que, en virtud de la realización del "Seminario binacional sobre Trata de Mujeres y Niños y Explotación Sexual Comercial Infantil" a realizarse los días 2 y 3 de setiembre del cte año en la Ciudad de Rivera - Uruguay, he sido invitada a por UNICEF Uruguay ha participar en calidad de moderadora y comentarista.

Que la problemática resulta especialmente importante para este Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires, que desde el año 2009 desarrolla la Campaña "El Silencio es la Voz de la Explotación Sexual Infantil. Construyamos una Comunidad Alerta".

Que en el marco de dicha Campaña se han desarrollado actividades de capacitación orientadas a integrantes de instituciones gubernamentales que trabajan con niños/as y adolescentes en situación de vulnerabilidad social y en situación de calle; representantes de la sociedad civil, y otros profesionales dedicados a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de aportar herramientas para la detección y comprensión del delito de explotación sexual comercial infantil, a través de las Oficinas de Atención Descentralizada de La Boca – Barracas y Soldati – Nueva Pompeya.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que, en el marco de esta campaña y a fin de dar mayor amplitud a estas actividades, también se ha desarrollado y distribuido material de difusión entre el que se destaca el libro “El Silencio es la Voz de la Explotación Sexual Infantil” – Eudeba 2010-; y se han realizado actividades públicas junto con ONGs dedicadas a la temática, Legisladores y otros organismos.

Que, por todo lo antedicho, resulta de especial interés participar del Seminario mencionado con el objetivo de intercambiar experiencias con actores de otras regiones que puedan enriquecer nuestras prácticas orientadas a la protección y satisfacción de los derechos y garantías de niños, niñas y adolescente.

Razón por la cual delegare las funciones que me confieren los Artículos 17 y 18 de la Ley 1903 del Ministerio Público en la Sra. Asesora Adjunta de Menores, Dra. María de los Ángeles Burundarena, a fin de establecer mi reemplazo en los términos del Artículo 47 Inc. 2º de la citada Ley, actuando en todos los supuestos concernientes a esta Asesoría General Tutelar, y en resguardo de las facultades conferidas por la ley del Ministerio Público antes referida al órgano que represento, en los terminos de lo que establece el Artículo 1º de la Ley.-

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1903.-

RESUELVO:

1) Designar en mi reemplazo a la Sra. Asesora General Adjunta de Menores, Dra. María de los Ángeles Burundarena, el día 2 de Setiembre de 2011, en los términos del Art. 47 Inc. 2º de la ley 1903 de Ministerio Público, a quien delego las funciones correspondientes al Ministerio Público Tutelar que se me atribuyen en la referida ley, haciendo especial mención en lo dispuesto por los arts. 1, 4, 5, 17, 18, 20, 46 y 47.-

2) Dejo constancia de que esta participación no genera ninguna erogación para este Ministerio Público Tutelar.

3) Regístrese, protocolícese, hágase saber lo dispuesto, y líbrese oficio a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a fin de poner en su conocimiento el contenido de esta Resolución, y oportunamente archívese.-


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

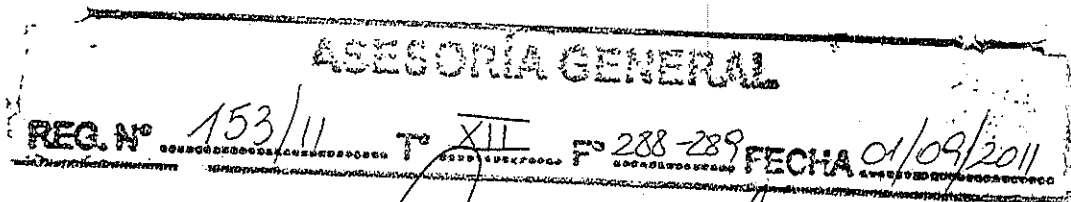


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



CECILIA BENÍTEZ DE VILLOFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

